

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**9705**

*Resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 26 de julio de 2016, relativa a la adjudicación de la convocatoria de ayudas de minimis 2015 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional.*

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, el 26 de julio de 2016, ha adoptado, entre otros, la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

#### “Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó, el 15 de abril de 2015, la convocatoria de ayudas de minimis 2015 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional. Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 66, de 30 de abril de 2015.
2. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 30 de diciembre de 2015, acordó, entre otros, resolver dicha convocatoria, que se publicó en el BOIB núm. 4 de 9 de enero de 2016.
3. Este acuerdo fue recurrido en alzada por las empresas: Creativ 17, Scoop, Til Teatro Elástico Nuevo, SL, Compañía de danza Mariantònia Oliver, SLU, aumenta, SL, La Fornal de Espectáculos de Hierro, SLU y Iguana Teatre, SL, y resueltos por la Comisión de Gobierno en sesión de día 9 de junio de 2016, en el sentido de retrotraer las actuaciones al momento de la concesión de las ayudas y aceptar la documentación presentada por los recurrentes como cumplimiento de la demanda en la base décima apartado 7, por lo tanto, hay que corregir el acuerdo de adjudicación del Consejo Ejecutivo de día 30-12-15.
4. Día 10 de junio de 2016, la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes emitió informe jurídico.
5. Día 21 de julio de 2016 la Intervención General emitió informe favorable de fiscalización.
6. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 20.33430.47902 del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del ejercicio 2016, para atender la concesión de las subvenciones propuestas y que queda acreditada en virtud de la RC con el núm. de referencia 22016/1210 por un importe de € 225.000,00.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE 176, de 25 de julio de 2006).
3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, parcialmente modificado por la Ley 4/99.
4. Bases de la convocatoria de ayudas acordada por el Consejo Ejecutivo en sesión de día 15 de abril de 2015 (BOIB núm. 66 de 30 de abril).

Según lo expuesto, la base 23.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2016 y el artículo 2 h) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 119, de 18 de julio de 2015), parcialmente modificado por los decretos de 24-02-16 (BOIB núm. 27 de 27 de febrero) y de 09-03-16 (BOIB núm. 35 de 17 de marzo) el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

1. **Corregir**, del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 30 de diciembre de 2015, el apartado I) En cuanto a las líneas 1 (Ayudas de mínimos para las producciones de artes escénicas de nuevos creadores) y 2 (Ayudas de mínimos para la producción de nuevos espectáculos de artes





escénicas), y en consecuencia modificar las partes del acuerdo que se ven afectadas en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, parcialmente modificado por la Ley 4/99, y en aplicación del principio de conservación de los actos administrativos, de tal manera que

**a) Donde dice:**

- Tener por desistidas las solicitudes de las personas y proyectos siguientes, por los motivos y fundamentos que se relacionan:

Persona física (autónomo, empresa individual) o jurídica (empresa)	NIF/CIF	Proyecto	Motivo desistimiento
AuMents, SL	B57529760	<b>Room Josef K</b>	La interesada comunica, mediante escrito con registro de entrada núm. 22202 en el Consejo de Mallorca de fecha 6 de agosto de 2015, el desistimiento de la solicitud
Diabéticas Aceleradas SL	B57444549	Noltros no podem	La interesada no hace la rectificación reclamada / no presenta los documentos requeridos para subsanar las deficiencias de la solicitud (base duodécima de la convocatoria)
Grup Trui Mallorca SL	B57634131	3 Nits sense dormir	La interesada no hace la rectificación o no presenta los documentos requeridos para subsanar las deficiencias de la solicitud (base duodécima de la convocatoria)

- Excluir, de conformidad con las bases de la convocatoria y por los motivos que se exponen continuación, la solicitud presentada por la entidad Grupo Arriva-Esfera, Bus SLU, con CIF B80421910, para llevar a cabo un proyecto de producción (spanish music): el proyecto de la solicitud presentada no se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos de acuerdo con el objeto de la convocatoria en cuanto al objeto de los proyectos de las 3 líneas de mínimos que configuran esta (base segunda con remisión a base tercera: los proyectos deben tener por objeto la producción propia de 1 espectáculo y su estreno en Mallorca en la temporalización establecida en la base segunda: 16/09/2014 a 15/09/2015.

- Excluir, por los motivos que se exponen continuación, las solicitudes presentadas por las entidades, en relación con los proyectos respectivos, siguientes:

Persona física (autónomo, empresa individual) o jurídica (empresa)	NIF/CIF	Proyecto
Creática 17, S. Coop	F57706095	El monstre de colors
Til Teatre Elàstic Nou, SL	B07995996	De gegants
Companyia de Dansa Mariantònia Oliver, SLU	B57382111	Volen, volen
AuMents, SL	B57529760	Joseph K

Las entidades solicitantes señaladas no acreditan el cumplimiento del requisito, específico de la línea 2, relativo a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 1 profesional estable en régimen general o autónomo, que se ha de haber mantenido durante el año 2014, de acuerdo con la base cuarta y la base décima, apartado 7, de la convocatoria, dado el informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante presentado, y, de acuerdo con el informe del órgano instructor de 1 de diciembre de 2015, no procede trasladar a las líneas 1 o 3 de la convocatoria estas solicitudes, dado que la entidad solicitante no reúnen la condición de "nuevo creador" vinculada a la primera, y no cumplen el requisito específico de la segunda, en cuanto a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 2 profesionales estables en régimen general o autónomo, que se ha de haber mantenido durante el periodo de los 4 años anteriores al año de la convocatoria (2011-2014), y que se ha de acreditar mediante informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante, tal como establece la base décima, apartado 7, de la convocatoria.

- Admitir, en la línea 2 de la convocatoria (Ayudas de mínimos para la producción de nuevos espectáculos de artes escénicas), la solicitud presentada en la línea 3 (Ayudas de minimis para proyectos de artes escénicas de personas físicas (autónomos, empresas individuales) o jurídicas (empresas) consolidadas) por la entidad la Fornal de Espectáculos de Hierro, SLU, con CIF B57182065, en lo que se refiere a la producción ("la cita") del proyecto, de acuerdo con el traslado de la línea 3 a 2 informado por el órgano instructor mediante informe de 1 de diciembre de 2015, de conformidad con las base tercera, último párrafo, de la convocatoria, dado que la entidad solicitante cumple los requisitos específicos de la línea 2, en cuanto a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 1 profesional estable en régimen general o autónomo, mantenido durante el año 2014, la cual resulta acreditada mediante informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante, tal como establece la base décima, apartado 7, de la convocatoria, haber estrenado 1 espectáculo profesional y haber representado un mínimo de 15 funciones desde su constitución legal, y dado que el proyecto presentado integra la producción propia de un nuevo espectáculo de artes escénicas ("la cita") estreno en Mallorca en la temporalización de la convocatoria, todo ello de acuerdo con la base primera (Fines) y base segunda (Líneas de ayudas de mínimos) de esta.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/108/958966



- Admitir el resto de solicitudes presentadas, que recogen el Anexo 1 (línea 1) y el Anexo 2 (línea 2), puesto que cumplen los requisitos y las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.

- Acrecentar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria inicial (10.000,00 €) de la línea 1 con la cantidad de € 3.652,59, proveniente del remanente total producido en la línea 3 (43.123,80 €). La base sexta de la convocatoria establece que este remanente tiene que acrecentar las cantidades iniciales o modificadas correspondientes a las dotaciones de las otras líneas de manera proporcional. Según la dotación inicial de la línea 1 (10.000,00 €) y la dotación modificada de la línea 2 (€ 108.131,78), corresponde a la primera un 8,47%, que, respecto al remanente mencionado, representa la cantidad de aumento antes señalado (€ 3.652,59).

- Conceder la cantidad de € 13.372,20 para la línea 1, a favor de las personas que se señalan en el Anexo 1 y, disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 ( núm. de referencia 22015/150), por las cantidades que se recogen, para dar apoyo a las producciones de artes escénicas de nuevos creadores que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

- Modificar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria inicial (100.000,00 €) de la línea 2 con el aumento de la cantidad de € 8.131,78, como consecuencia de disminuir, con esta misma cantidad, la dotación presupuestaria total inicial de la línea 3 (€ 115.000,00); acrecer, proporcionalmente con la línea 1, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria modificada resultante (€ 108.131,78) de la línea 2 con la cantidad de € 39.471,21, proveniente del remanente total producido en la línea 3 (€ 43.123,80), teniendo en cuenta que, dada la dotación inicial de la línea 1 (10.000,00 €) y la dotación modificada de la línea 2 (€ 108.131,78), corresponde a esta última un 91, 53% que, respecto al remanente mencionado, representa la cantidad de aumento antes señalado (€ 39.471,21); y acrecentar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria modificada resultante (€ 108.131,78) de la línea 2 con la cantidad de € 280,39, equivalente al remanente producido en la línea 1. La cantidad resultante de la modificación con los dos aumentos mencionados es de € 147.883,38.

- Conceder la cantidad de € 144.836,62 para la línea 2, a favor de las personas que se señalan en el Anexo 2 y, disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 ( núm. de referencia 22015/150), por las cantidades que se recogen, para dar apoyo a las producciones de nuevos espectáculos de artes escénicas que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

- Revertir a la partida presupuestaria 20.33430.47902 y, por tanto, anular la autorización de gasto (A) con núm. de operación 220150017966 por la cantidad de € 3,046.76, como remanente producido en la línea 2, y anular la retención de crédito (RC) con núm. de operación 220150000128 por la misma cantidad señalada.

**Debe decir:**

- Tener por desistidas las solicitudes de las personas y proyectos siguientes, por los motivos y fundamentos que se relacionan:

Persona física (autónomo, empresa individual) o jurídica (empresa)	NIF/CIF	Proyecto	Motivo desistimiento
AuMents, SL	B57529760	Room Josef K	La interesada comunica, mediante escrito con registro de entrada núm. 22202 en el Consell de Mallorca de fecha 6 de agosto de 2015, el desistimiento de la solicitud
Diabéticas Aceleradas SL	B57444549	Noltros no podem	La interesada no hace la rectificación reclamada / no presenta los documentos requeridos para subsanar las deficiencias de la solicitud (base duodécima de la convocatoria)
Grup Trui Mallorca SL	B57634131	3 Nits sense dormir	La interesada no hace la rectificación o no presenta los documentos requeridos para subsanar las deficiencias de la solicitud (base duodécima de la convocatoria)

- Excluir, de conformidad con las bases de la convocatoria y por los motivos que se exponen a continuación, la solicitud presentada por la entidad Grupo Arriva-Esfera, Bus SLU, con CIF B80421910, para llevar a cabo un proyecto de producción (Spanish music): el proyecto de la solicitud presentada no se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos de acuerdo con el objeto de la convocatoria en cuanto al objeto de los proyectos de las 3 líneas de minimis que configuran esta (base segunda con remisión a base tercera: los proyectos deben tener por objeto la producción propia de 1 espectáculo y su estreno en Mallorca en la temporalización establecida en la base segunda: 16/09/2014 a 15/09/2015).

- Admitir las solicitudes presentadas, que recogen el anexo 1 (línea 1) y el anexo 2 (línea 2), puesto que cumplen los requisitos y las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.

- Conceder la cantidad de 9.999,90 € para la línea 1, a favor de las personas que se señalan en el anexo 1 y, disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (núm. de referencia 22016/1210), por las cantidades que se recogen, para dar apoyo a los proyectos artísticos de artes escénicas de carácter profesional, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/108/958966





- Modificar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria inicial (100.000,00 €) de la línea 2, en una cantidad de 10.228,26 €, provenientes de la línea 3, como consecuencia de disminuirla, con esa misma cantidad la dotación presupuestaria total inicial (115.000,00 €).

Acrecentar la línea 2, en una cantidad total de 0,10 €, procedentes del remanente de la línea 1, dando, como resultado, una dotación presupuestaria final de 110.228,36 €.

- Conceder la cantidad de 109.399,68 € para la línea 2, a favor de las personas que se señalan en el anexo 2 y, disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (núm. de referencia 22016/1210), por las cantidades que se recogen, para dar apoyo a las producciones de nuevos espectáculos de artes escénicas que se indican, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

2. **Corregir**, del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 30 de diciembre de 2015, el apartado II) en cuanto a la línea 3 (Ayudas de mínimos para proyectos de artes escénicas de personas físicas (autónomos, empresas individuales) o jurídicas (empresas consolidadas), y en consecuencia **modificar** las partes del acuerdo que se ven afectadas, en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, parcialmente modificado por la Ley 4/99, y en aplicación del principio de conservación de los actos administrativos, de tal manera que

**Donde dice:**

- Excluir, por los motivos que se exponen continuación, las solicitudes presentadas por las entidades, en relación con los proyectos respectivos, siguientes:

Persona física (autónomo, empresa individual) o jurídica (empresa)	NIF/CIF	Proyecto	
		Producción	Plan de explotación (obras)
Iguana Teatre, SL	B07270127	Hannah dels tres països	El sopar; La visita; Woyzeck; Centaures; Z i l'habitació 113; Hannah dels tres països
La Fornal d'Espectacles de Ferro, SLU	B57182065	La cita	La granja (un conte contat); L'amor de les tres taronges; Les bruixes se pentinen; Contes de l'Univers; Juli Verne i la volta al món en vuitanta dies; Joan petit mariner; Les aventures de Gepeto i Pinotxo; Aquells anys fantàstics; El gust és nostre.

Las entidades solicitantes señaladas no acreditan el cumplimiento del requisito, específico de la línea 3, relativo a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 2 profesionales estables en régimen general o autónomo, que debe haberse mantenido durante el periodo de los 4 años anteriores al año de la convocatoria (2.011-2.014), de acuerdo con la base cuarta y la base décima, apartado 7, de la convocatoria, visto el informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante presentado y, de acuerdo con el informe del órgano instructor de 1 de diciembre de 2015: no procede trasladar a las líneas 1 o 2 de la convocatoria la solicitud de la entidad Iguana Teatre SL mencionada, dado que la entidad solicitante no reúne la condición de "nuevo creador" vinculada a la primera, y que no cumple el requisito específico de la segunda, en cuanto a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 1 profesional estable en régimen general o autónomo, que debe haberse mantenido durante el año 2014, dado que no resulta acreditado mediante informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante, tal como establece la base décima, apartado 7, de la convocatoria; y procede trasladar, de línea 3 a línea 2 de la convocatoria, la solicitud de la entidad La Fornal d'espectacles de Ferro, SLU mencionada, dado que la entidad solicitante cumple los requisitos específicos de la línea 2, en cuanto a tener una estructura estable y continuada formada, como mínimo, por 1 profesional estable en régimen general o autónomo, mantenido durante el año 2014, la cual resulta acreditada mediante informe de vida laboral de la persona jurídica solicitante, tal como establece la base décima, apartado 7, de la convocatoria, haber estrenado 1 espectáculo profesional y haber representado un mínimo de 15 funciones desde su constitución legal, y dado que el proyecto presentado integra la producción propia de un nuevo espectáculo de artes escénicas ("La cita") de estreno en Mallorca en la temporalización de la convocatoria, todo ello de acuerdo con la base primera (Fines) y base segunda (Líneas de ayudas de mínimos) de ésta.

- Admitir la solicitud presentada por la entidad Estudi Zero Teatre SCL, con CIF F07276207 (producción: "Els colors del món"; plan de explotación: "Animalari"; "Teatre de la fantasia"; "La cantant calba"; "Llegendària"; "5, carrer Sans"; "El follet vermellet"; "L'augment"), en esta línea (línea 3), dado que cumple los requisitos y las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.

- Modificar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria inicial (115.000,00 €) de la línea 3 con la disminución de la cantidad de 8.131,78 €, como consecuencia de aumentar, con esta misma cantidad, la dotación presupuestaria total inicial de la línea 2 (100.000,00 €). La cantidad resultante de dicha modificación en la línea 3 es de 106.868,22 €.

- Conceder la cantidad de 63.744,42 € para la línea 3, y disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (núm. de referencia 22015/150), a favor de la entidad Estudi Zero Teatre SCL, con CIF F07276207, respecto a su solicitud (-producción: "Els colors del món"; plan de explotación: "Animalari"; "Teatre de la fantasia"; "La cantant calba"; "Llegendària"; "5, carrer Sans"; "El follet vermellet"; "L'augment"), como resultado de sumar los importes de subvención correspondientes, respectivamente, a la producción

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/108/958966





(40.555,83 €) y al plan de explotación (23.188,59 €) del proyecto presentado por la entidad mencionada, una vez atendidos el presupuesto subvencionables (producción: 62.393,59 €; plan de explotación: 35.674,76 €), y de acuerdo con los límites establecidos en la base decimotercera de la convocatoria.

- Acrecentar, proporcionalmente, las líneas 1 y 2, dados los términos antes expresados, con el remanente total producido en la línea 3 (43.123,80 €).

**Debe decir:**

- Admitir las solicitudes presentadas que recoge el anexo 3, puesto que cumplen los requisitos y las condiciones que establecen las bases de la convocatoria.

- Modificar, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, la dotación presupuestaria inicial (115.000,00 €) de la línea 3 con la merma de la cantidad de 10.228,26 €, como consecuencia de aumentar, con esta misma cantidad, la dotación presupuestaria total inicial de la línea 2 (100.000,00 €).

Acrecentar la dotación presupuestaria de esta línea con el remanente procedente de la línea 2 y que sube una cantidad de 828,68 €.

La cantidad resultante de estas operaciones da como resultado una dotación presupuestaria para la línea 3 de 105.600,42 €, distribuidas de la siguiente manera:

- para la producción: 63.360,25 € (60% del presupuesto de la línea)  
(Dotación inicial: 69.000,00 €; dotación modificada base sexta: 62.863,05 €; parte proporcional del aumento proveniente de la línea 2: 497,20 €).

En el apartado de producción se produce un remanente de 0,91 € que pasa a acrecentar la dotación presupuestaria de la parte de explotación.

- para la explotación: 42.241,08 € (40% del presupuesto de la línea)  
(Dotación inicial: 46.000,00 €; dotación modificada base sexta: 41.908,70 €; parte proporcional del aumento proveniente de la línea 2: 331,47 €; aumento proveniente de la línea 3 - producción: 0,91 €).

- Conceder la cantidad de 94.878,20 € para la línea 3, a favor de las personas que se señalan en el anexo 3 A y B y, disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.47902 (núm. de referencia 22016/1210), por las cantidades que se recogen, para los proyectos artísticos de artes escénicas de carácter profesional.

3. **Revertir** a la partida presupuestaria 20.33430.47902 la cantidad de 10.722,22 € como remanente producido en la línea 3, y anular la retención de crédito (RC) con nº referencia 22016001210 por la misma cantidad señalada.

4. **Comunicar** este acuerdo a la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca.

5. **Publicarlo** en el BOIB, a través de la base de datos nacional de subvenciones.”

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse el recurso de alzada ante la presidencia del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución, puede interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso mencionado, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 26 de julio de 2016

**El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y Deportes**  
Jaime Colom Adrover



**ANEXO 1**
**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MÍNIMOS DEL AÑO 2015 PARA LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL**
**LÍNEA 1: AYUDAS DE MÍNIMOS A PRODUCCIONES DE ARTES ESCÉNICAS DE NUEVOS CREADORES**

Entidad	Cif	Proyecto (producción)	Presupuesto total	Presupuesto subvencionable	Cantidad solicitada	Puntuación total	Cantidad definitiva
Gaspar Morey Klapsing	43073513X	Viatge enloc	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	33	4.024,35 €
Joan Miquel Artigues	37342072P	Jonàs	6.485,00 €	6.485,00 €	6.485,00 €	27	3.292,65 €
Jerónimo Obrador Rosselló	37338842K	Narco	14.970,00 €	14.970,00 €	8.970,00 €	22	2.682,90 €
					TOTAL	82	9.999,90 €

**ANEXO 2**
**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MÍNIMOS DEL AÑO 2015 PARA LOS PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL**
**LÍNEA 2: AYUDAS DE MÍNIMOS A PRODUCCIONES DE NUEVOS ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS**

Entidad	Cif	Proyecto (producción)	Presupuesto total	Presupuesto subvencionable	Cantidad solicitada	Puntuación total	Cantidad definitiva
S'Hostal des Moixos, SLU	B57501140	Infinir	43.090,00 €	43.090,00 €	26.708,50 €	63	12.334,14 €
Mallorca So, SA	A07147085	Peter Pan, el gran musical d'aventura	55.307,98 €	55.307,98 €	55.307,98 €	54	10.572,12 €
Sebastià Jordà Ramis	43118822D	Vincles	36.122,56 €	36.122,56 €	36.122,56 €	67	13.117,26 €
Produccions del Mar Management, SL	B57388472	La causa	27.806,00 €	27.806,00 €	18.073,00 €	49	9.593,22 €
Antònia Rosselló Rigo	78192677Z	L'arquitecte i l'emperador d'Assíria	25.956,20 €	25.956,20 €	15.456,20 €	38	7.439,64 €
Joan Porcel Bonet	42994876X	Quan venia l'Esquadra	19.610,00 €	19.610,00 €	19.300,00 €	44	8.614,32 €
Unnanima Services, SL	B57694739	El petit drac	28.251,70 €	28.251,70	27.790,77 €	45	8.810,10 €
Creatica 17, Scoop	F57706095	El monstre de colors	14.486,56 €	14.486,56	10.720,05 €	48	9.397,44 €
Til Teatre Elàstic Nou, SL	B07995996	De gegants	15.900,00 €	15.900,00	12.000,00 €	57	10.335,00 €
Companyia de Dansa Mariantonia Oliver SLU	B57382111	Volen, volen	23.002,00 €	23.002,00	20.982,00 €	55	10.767,90 €
AuMents	B57529760	Joseph K	38.070,00 €	38.070,00	35.070,00 €	43	8.418,54 €
					TOTAL	563	109.399,68 €





**ANEXO 3 PRODUCCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MÍNIMOS DEL AÑO 2015 PARA LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE ARTES**  
**ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL**  
**LÍNEA 3: AYUDAS DE MÍNIMOS PARA PROYECTOS ARTÍSTICOS DE ARTES ESCÉNICAS DE EMPRESAS**  
**CONSOLIDADAS**

Entidad	Cif	Título	Presupuesto total	Presupuesto subvencionable	Cantidad solicitada	Puntuación total	Cantidad definitiva
La Fornal d'Espectacles de Ferro SLU	B57182065	La cita	34.185,00 €	34.185,00 €	22.220,25 €	58	19.651,56 €
Iguana Teatre SL (Teatre de la Sargantana)	B07270127	Hannah dels tres països	40.394,00 €	40.394,00 €	40.394,00 €	55	18.635,10 €
Estudi Zero Teatre SCL	F07276207	Els colors del món	62.393,59 €	62.393,59 €	40.555,83 €	74	25.072,68 €
					TOTAL	187	63.359,34 €

**ANEXO 3 EXPLOTACIÓN**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MÍNIMOS DEL AÑO 2015 PARA LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE ARTES**  
**ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL**  
**LÍNEA 3: AYUDAS DE MÍNIMOS PARA PROYECTOS ARTÍSTICOS DE ARTES ESCÉNICAS DE EMPRESAS**  
**CONSOLIDADAS**

Entidad	Cif	Obras	Presupuesto total	Presupuesto subvencionable	Cantidad solicitada	Puntuación total	Cantidad definitiva
La Fornal d'Espectacles de Ferro SLU	B57182065	La granja (un conte contat); L'amor de les tres taronges; Les bruixes se pentinen; Contes de l'Univers; Juli Verne i la volta al món en vuitanta dies; Joan Petit mariner; Les aventures de Gepeto i Pinotxo; Aquells anys fantàstic; El gust és nostre	33.000,00 €	33.000,00 €	6.878,30 €	10	6.878,30 €
Iguana Teatre SL (Teatre de la Sargantana)	B07270127	El sopar; La visita; Woyzeck; Centaures; Z i l'habitació 113; Hannah dels tres països	56.282,00 €	56.282,00 €	45.528,00 €	8	14.080,32 €
Estudi Zero Teatre SCL	F07276207	Animalari; Teatre de la fantasia; La cantant calba; Llegendària; 5, carrer Sans; El follet vermell; L'augment	35.674,76 €	35.674,76 €	23.188,59 €	6	10.560,24 €
					TOTAL	24	31.518,86 €

